



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2024-00075-00

MONITORIO

29 ABR 2024

Ejerciendo el control de legalidad en la presente actuación se da el trámite de proceso monitorio y como quiera que reúne los requisitos exigidos por el artículo 420 del C. General del P., el Despacho,

RESUELVE:

1. REQUERIR a SANDRA PATRICIA BUSTOS MOGOLLON y a la ADMINISTRADORA COLEGIO GIMNASIO MODERNO SAN CARLOS S.A.S. para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la respectiva notificación, pague la obligación cobrada por TBF SISTEMAS SAS., o expongan en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada así: (i) \$6'519.600, Mcte. por concepto de la Prestación del Servicio de Software a través de la Plataforma Cibercolegios, la cual fue empleada por el demandado para la comunicación entre la comunidad de su Institución Educativa con los usuarios, junto con los intereses moratorios desde la fecha de exigibilidad liquidados a la tasa del 6% anual conforme lo prevé el artículo 1617 del C.C.

2. ADVERTIR a la parte demandada que si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia con la consecuente condena al pago del monto reclamado, más los intereses causados y de los que se causen hasta la cancelación de la deuda.

3. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 421 del C. General del P. e indíqueseles que cuentan con el término de diez (10) días para contestar la demanda.

Reconócese personería al abogado CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 053 hoy 30 ABR 2024 hora 8.09 a.m.
Secretaria _____